Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

ORDENANZA Nº 2744

Libro.....

VISTO: el Expte. Nº 200-00002/16 pedido realizado por el Sr. Ricardo Adolfo Barrera, DNI Nº 20.711.852, de un inmueble y una maquina moledora de ladrillos de propiedad de la Municipalidad de Morteros, en carácter de préstamo gratuito; y

CONSIDERANDO: I) Que se trata de un inmueble que se describe como: Manzana 10, C.01, S.02, M.63, Plano Nº Parcela Municipal/Prov. 11; Lote Ofic. Nº 8, con una superficie de 675 mts2, que mide 15 metros de frente sobre calle Ituzaingó, por 45 metros de fondo, y de una máquina que se describe como: Una moledora de ladrillo MOD.RE Nª 09101101, con 2 ruedas de hierro y motor eléctrico de 2 caballos de fuerza. Todo ello en perfecto estado de uso y conservación, por lo que el comodatario se obliga a restituirlo en idéntica condiciones al vencimiento del presente.

II) Que el solicitante destinará el terreno y la maquina moledora de ladrillos a un emprendimiento personal, consistente en la molienda de escombros.

III) Que dicha actividad es su único ingreso para sustentar su familia.

Por todo ello el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: ACCEDESE a lo solicitado por el Sr Ricardo Adolfo Barrera, DNI Nº 20.711.852 en consecuencia, otórguese en calidad de préstamo gratuito, por el término de 12 meses, el inmueble que se describe como: Manzana 10, C.01, S.02, M.63, Plano Nº Parcela Municipal/Prov. 11; Lote Ofic. Nº 8, con una superficie de 675 mts2, que mide 15 metros de frente sobre calle Ituzaingó, por 45 metros de fondo, y de una máquina que se describe como: una moledora de ladrillo MOD.RE Nª 09101101, con 2 ruedas de hierro y motor eléctrico de 2 caballos de fuerza, en los términos del modelo, que como Anexo en una (1) foja útil, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.